

00010014

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 355

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 659

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 25 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 25 de enero de 2019 15:59

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1708784135	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000000386	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR		MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1311772311	CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	800000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara: [] Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2188613000	25/01/2019 16 08 10	69458	1.732,94M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

lotes de terrenos ubicado en la Lotización "VILLAMARINA" de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, individualizado como Manzana Z-2, signados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto y cuyos linderos y medidas son. POR EL NORTE: linderos con calle pública sin nombre, en 50,30 metros; POR EL SUR: linderos con lote No. 11 de la misma manzana Z-2, en 19,30 metros, y gira a 90 grados, formando una "L" en 10 metros, gira hacia la derecha en 91 grados, linderos con lote No. 01 de la misma manzana Z-2, en 19,35 metros, POR EL ESTE: linderos con calle pública sin nombre, en 39,85 metros y, POR EL OESTE: linderos con calle pública sin nombre en 50,30 metros. Con un área total de 1 732,94 metros cuadrado

Dirección del Bien: Ubicado en la Lotización VILLAMARINA

Superficie del Bien: 1 732,94M2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

lotes de terrenos ubicado en la Lotización "VILLAMARINA" de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, individualizado como Manzana Z-2, signados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 355

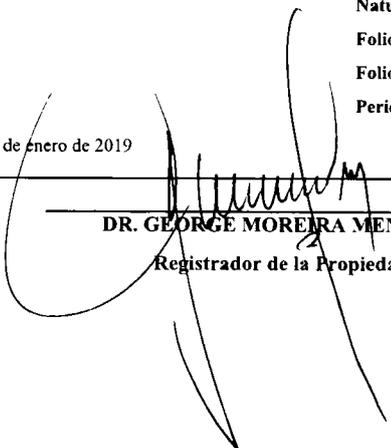
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 659

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 25 de enero de 2019

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00010015



Factura: 001-002-000039859



20191308001P0



PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P00294

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ENERO DEL 2019, (11:27)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 30

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311772311

BSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ (E)
DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. HOLGER ANTONIO
RODRIGUEZ ANDRADE, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO
ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO, No 13337-2017-00963; QUE SIGUE EL SEÑOR LIDER HONORIO
CEVALLOS MOREIRA, EN CONTRA DE JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ,
GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ
TRIVIÑO, HEREDEROS CONOCIDOS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL
CAUSANTE SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS.- UNIDAD
JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta,
lunes 24 de septiembre del 2018, las 16h25, VISTOS: Cumplido el trámite de Ley, y
siendo el estado del proceso el de dictar sentencia escrita, observando lo establecido
en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, se reduce a escrito de
manera motivada la resolución oral tomada en la audiencia de juicio, para lo cual se
hacen las siguientes consideraciones de orden legal: 1. JUZGADOR QUE LA
PRONUNCIA: Abogado HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE, encargado
del despacho del abogado Luis David Marquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial
Civil, sede Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, mediante Acción de
Personal No. 7541-DP13-2018-IR emitida por la Unidad de Talento Humano del
Consejo de la Judicatura de Manabí; 2. FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN: Manta,
lunes 24 de septiembre del 2018, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí,
República del Ecuador; 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: 3.1.
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: PARTE ACTORA: LIDER HONORIO
CEVALLOS MOREIRA, titular de la cédula de ciudadanía No. 131177231-1. 3.2.
PARTE DEMANDADA: JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA
LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos
conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD
SALTOS, herederos presuntos y desconocidos y posibles interesados; 4.
ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA
DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO: 4.1. De fojas 43 a 53 del
proceso, comparece al órgano jurisdiccional el ciudadano LIDER HONORIO
CEVALLOS MOREIRA, titular de la cédula de ciudadanía No. 131177231-1,
manifestando: Que, desde el día 10 de marzo de 2002, viene manteniendo la posesión
material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia, ni
clandestinidad; pacífica y pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es,
con ánimo de señor y dueño, sin interferencia de ninguna persona, de un bien
inmueble ubicado en la LOTIZACIÓN "VILLAMARINA", del cantón Manta, 
parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí, individualizado como MANZANA Z-2

lote signado con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto, el mismo que está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Lindera con calle pública, sin nombres en 50,30 (cincuenta metros y treinta centímetros); POR EL SUR: Lindera con lote No. 11 de la misma manzana Z-2, en 19,30 m y gira a 90 grados, formando una "L" en 10 m, gira hacia la derecha en 91 grados, lindera con lote No. 01 de la misma manzana Z-2, en 19,35 m.; POR EL ESTE: Lindera con calle pública sin nombre, en 39,85 metros (treinta y nueve metros y ochenta y cinco centímetros); y, POR EL OESTE: Lindera con calle pública sin nombre en 50,30 metros, (cincuenta metros y treinta centímetros). ÁREA TOTAL 1.732,94 Metros Cuadrado. Que, en el terreno mencionado, con sus propios esfuerzos tiene construido una casa de construcción mixta hormigón armado y madera con techo de zinc, cerramiento debidamente delimitado con estacas de madera, caña picada y alambres de púas, en la que vive junto con su familia, es decir con su mujer e hijos, durante todo este lapso de tiempo, es decir por más de 15 años, ha venido realizando actos de AMO, SEÑOR Y DUEÑO del indicado bien inmueble con el tiempo con sus propios esfuerzos ha ido haciendo mejoras, dentro del predio descrito y mejorando la estructura de la casa, en donde ha construido un espacio para una pequeña tienda. Todos estos actos los viene ejecutando a vista y paciencia de los vecinos del lugar donde habita, como un verdadero propietario. Fundamenta su demanda en lo establecido en los numerales 23 y 26 del Art. 66 de la Constitución de la República, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos. Que, establece como fundamento de su pretensión la norma sustantiva señalada en los artículos 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil. (Art. 603. Código Civil. Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción). Que, de lo adquisición de dominio por estos dos últimos medios se tratara en el libro de la sucesión por causa de muerte y al fin de este Código (Art. 715. Código Civil). Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. Que, el poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo (Art. 2398 Código Civil. Salvo las excepciones que establece la Constitución, se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales raíces o muebles, que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales). Que, se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados. (Art. 2405 Código Civil. La prescripción adquisitiva es ordinaria o extraordinaria... Art. 2410 Código Civil.- El dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo



por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse. 1.- Para la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2.- Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del Art. 715; 3.- Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio; 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: a.- Que quien se pretende dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, b.- Que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo... Art. 2411 Código Civil. El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona, y no se suspende a favor de las enumeradas en el Art. 2409). Que, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los numerales 23 y 26 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603. 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, concurre a demandar como en efecto demanda a los señores GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ y JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la acción de prescripción que ejerce en este acto de dominio, para que en SENTENCIA se DECLARE con lugar su demanda y adjudique el referido bien inmueble a su favor y ejecutoriada que fuera la sentencia, se ordene que esta se protocolice en una de las Notarías de la ciudad de Manta, para que le sirva de justo título como dueño y /o propietario del inmueble ubicado en la LOTIZACION "VILLAMARINA", del cantón Manta, parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí, individualizado como MANZANA Z-2, lote signado con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto, el mismo que está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Lindera con calle Publica, sin nombres en 50,30 cincuenta metros y treinta centímetros; POR EL SUR: Lindera con lote # 11 de la misma manzana Z-2, en 19,30 m y gira a 90 grados, formando una L en 10 m, gira hacia la derecha en 91 grados, lindera con lote # 01 de la misma manzana Z-2, en 19,35 m.; POR EL ESTE: Lindera con calle Publica sin nombre, en 39,85 m treinta y nueve metros y ochenta y cinco centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con calle publica sin nombre en 50,30 m, cincuenta metros y treinta centímetros. Con un área total de 1.732,94 metros cuadrados. Solicita se inscriba la demanda, se cite a los demandados, se cuente con el GAD Municipal de Manta, fija la cuantía en USD\$ 19.063,00, y autoriza defensor. 4.2. En auto de fecha martes 3 de octubre del 2017, las

09h56, se dispuso que el actor complete su demanda dentro del término de tres días, acto que se cumple en escrito visible a fs. 57 de los autos. En auto de fecha martes 10 de octubre del 2017, las 12h29, se ordena que dé cumplimiento a lo que establece el inciso segundo del numeral 2 del artículo 56 del COGEP. Actos que se observa cumplido a fojas 61 del proceso. 4.3. Con fecha jueves 19 de octubre del 2017, las 14h20, se dictó el auto de admisión a trámite ordinario de la demanda, en el que entre otras cosas se dispuso citar a los demandados, contar con el GAD Municipal de Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad de Manta la demanda. 4.4. A fojas 66 de los autos se observa la razón de inscripción de la demanda emitida por el Registro de la Propiedad de Manta. A fojas 85, 86, 87, 88 y 101 se observa haberse citado a los demandados conforme fuera ordenado, quienes no contestaron la demanda ni comparecieron a juicio. 4.5. A fojas 81, 82, 83 y 84 de los autos, comparecen los personeros del GAD Municipal de Manta, quienes en lo principal, manifiestan: "...Siendo la prescripción adquisitiva de dominio un modo de adquirir las cosas ajenas, entre ellas los bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando éstos se encuentren dentro del comercio humano, el GAD de Manta comparece con el fin de determinar, en la etapa procesal oportuna, que el bien materia de este litigio se encuentra dentro de los bienes para el comercio humano y que no pertenezca a un bien de este Gobierno. Cabe recalcar que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal del GAD Manta, se constató que el predio materia de esta acción judicial, hasta la presente fecha, se encuentra catastrado y se observa que no es un bien que pertenezca a este Municipio. Por lo tanto, tratarse de un proceso de interés privado entre las partes, el GAD de MANTA comparece, además, para observar, velar y proteger los intereses de esta Entidad, que pudieran verse afectados durante la tramitación de esta causa por las partes interesadas...". 4.6. A fojas 94, 95 y 96 del proceso consta la citación por la prensa, realizada en el Diario "EL MERCURIO" con fecha 14 de marzo del 2018, 15 de marzo del 2018 y la última citación el 16 de marzo del 2018, tal como lo determina el art. 56 numeral 1 del COGEP. 4.8.- A fs. 106 de los autos, se observa el auto donde se convocó a las partes a la Audiencia Preliminar, misma que se llevó a efecto el jueves 13 de septiembre del 2018, a partir de las 09h30, cuyo audio consta en el CD que obra a fs. 107 y cuyas actas resumen y de comparecencia obran a fs. 108, 109 y 110 de los autos. Habiéndose convocado a audiencia de juicio, esta se llevó a efecto el día lunes 24 de septiembre del 2018, a las 09h00, cuyo audio completo obra en el CD que consta a 121, y cuyas actas resumen obran a fojas 122, 123 y 124 de los autos. 4.9. Realizadas las audiencias en sus diferentes etapas, se determinó que el suscrito Juez es competente para conocer y resolver este proceso, en virtud de lo establecido en los artículos 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, 9 y 10 numeral 4 del



Código Orgánico General del Proceso, no existiendo contestación a la demanda ni oposición, no hubo excepciones previas que tratar, declarándose ad la validez del proceso, por no haberse incurrido en omisión de las solemnidades sustanciales establecidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni en violación de trámite que afectara el procedimiento, se admitieron las pruebas solicitadas por la parte actora y se señaló el día lunes 24 de septiembre del 2018, a las 09h00, para que se llevara a efecto la audiencia de juicio, diligencia que tuvo lugar en el día, fecha y hora antes señalados, con la comparecencia del accionante, y una vez practicadas las pruebas anunciadas y admitidas en la audiencia preliminar, así como también, escuchados los alegatos de la parte actora, se dictó resolución de manera oral en dicha audiencia declarando con lugar la demanda, misma que hoy es reducida a escrito; 5. DECISIÓN SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS: Por no haberse deducido excepciones previas, de las establecidas en el artículo 153 del COGEP, no hay nada que resolver al respecto; 6. RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN: 6.1. Es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "ESTABLECER SI EL ACCIONANTE SEÑOR LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, TIENE DERECHO A QUE SE LE OTORQUE EL DOMINIO POR EL MODO DE ADQUIRIR LLAMADO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL BIEN INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "VILLAMARINA" DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE ESTE CANTÓN DE MANTA, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE DESCRIBE EN SU DEMANDA, CUYA ACCIÓN LA DIRIGE EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, HEREDEROS CONOCIDOS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INTERESADOS". Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de intermediación, legalidad, y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas y practicadas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, en virtud de aquello es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que hubiere negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley

sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 ibídem, por lo que corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por los sujetos procesales permiten concluir que la pretensión de la parte actora debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie la parte actora LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, manifiesta en su demanda: desde el día 10 de marzo de 2002, viene manteniendo la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad; pacífica y pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es, con ánimo de señor y dueño, sin interferencia de ninguna persona, de un bien inmueble ubicado en la LOTIZACIÓN "VILLAMARINA", del cantón Manta, parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí, individualizado como MANZANA Z-2 lote signado con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto, el mismo que está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE Lindera con calle Publica, sin nombres en 50,30 cincuenta metros y treinta centímetros. POR EL SUR: Lindera con lote # 11 de la misma manzana Z-2, en 19,30

m y gira a 90*grados, formando una L en 10 m, gira hacia la derecha en 91o grados, lindera con lote # 01 de la misma manzana Z-2, en 19,35 m. POR EL ESTE: Lindera con calle Publica sin nombre, en 39,85 m treinta y nueve metros y cincuenta y cinco centímetros. POR EL OESTE: Lindera con calle publica sin nombre en 50,30 m, cincuenta metros y treinta centímetros. ÁREA TOTAL 1.732,94 metros Cuadrado. Según lo determina el inciso tercero del Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, es obligación del juzgador expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión, que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes. Dentro del término probatorio la parte actora solicitó prueba testimonial, prueba documental y prueba pericial; por lo que corresponde analizar si el accionante ha justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: a). Prueba sobre el libre comercio del bien inmueble que se pretende prescribir. De fojas 1 a la 15 vta., de los autos, consta certificación emitida por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 30 de agosto del 2017, de las que se desprende que el bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria es un bien prescriptible. b) Prueba sobre la identidad del titular del bien materia del proceso: A foja 16 de los autos, consta la inscripción de defunción del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, de todo lo cual se desprende que el inmueble que se pretende adquirir por medio de prescripción extraordinaria de dominio se encuentra dentro del predio inscrito a favor de JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS. c) Prueba sobre la identidad de la cosa. Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir debe realizarse la determinación física del bien y constatarse la plena identidad del bien que prescribe el actor y que posee, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el artículo antes mencionado(715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: 1) La existencia de una cosa determinada, 2) La tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la cosa, 3) El ánimo de señor y dueño, que es el elemento típico de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión. Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la

inspección realizada, cuyo informe consta del proceso en el CD original a fojas 116, se verifica la existencia del bien, la singularización del mismo, así como que el actor se encuentra en posesión del bien inmueble, concordante con lo relatado en el libelo de demanda y lo manifestado en audiencia por los testigos interrogados y la señora perito que elaboró el informe pericial sustentado en audiencia de juicio; con los que se observa que la parte actora ha identificado la identidad de todo el terreno que tiene en posesión en un área total de 1.732,94 metros cuadrados. En donde tiene construida una casa, debidamente cercado y delimitado por sus cuatro lados, informe que no fue impugnado. Siendo claro que dicho predio materia de la Litis es el mismo que describe la actora en la demanda, que consta dentro del predio que en mayor extensión se describe en el certificado de solvencia o información registral visible de fs. 1 a la 15 vta., de los autos y ha sido objeto de la inspección adjuntada; En el momento de realizar la inspección esta autoridad pudo constatar que en el predio objeto de la demanda, se encontraba el señor LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, junto a su familia, indicando que es la que ha realizado las construcciones descritas. Medidas estas y singularización concordante con los hechos narrados en demanda. Es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso se ha determinado la cosa respecto de la prueba de la posesión. La parte accionante, con el propósito de justificar la posesión del predio practicó la recepción de la prueba testimonial de los señores ZAMBRANO ZAMBRANO VÍCTOR EDUARDO Y KLEBER ANTONIO MERO ARAUZ, quienes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y quienes han declarado al tenor de lo interrogado, que conocen el predio objeto, les consta que es reconocido por todos en el lugar como dueño del terreno al señor LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, que nadie le ha perturbado en su posesión y que lo declarado lo saben por constarle los hechos personalmente, porque conocen el sector. Quienes han rendido sus testimonio en audiencia de juicio, consecuentemente los testimonios por ser idóneos deben ser imparciales con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz, ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín *societas*), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato, representa una agrupación de personas para alcanzar un

fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiente de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo, en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son válidos y a criterio de este juzgador los testimonios vertidos se sustentan en lo indicado en el Art. 177 numeral 7 del COGEP, permitiendo valorarse según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por el accionante. Siguiendo con el análisis de la posesión que debe probar la parte actora, con la inspección judicial llevada a cabo por esta Unidad Judicial el miércoles 19 de septiembre del 2018, a las 15h00, diligencia a la que compareció este juzgador al lugar, donde se encontraba la actora junto a su familia, y se pudo verificar la existencia del predio objeto de la Litis, sus dimensiones, linderos y construcción de cerramiento, medidores de servicios públicos, vía y entrada de acceso, así como un patio. Tal como lo determina el art. 228 “El juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente el lugar”, lo que, criterio del juzgador, el actor ha probado la singularización y posesión que tiene sobre dicho bien inmueble, debidamente singularizado, es decir demuestra la posesión de todo el terreno que individualizó en su demanda. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión pública, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y dueño; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso, (lo que se verificó en la inspección judicial)... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad” R. O. No. 380, 31 de julio del 2001, Pág. 15.-. De lo anterior, se infiere claramente, que es de vital importancia, para que proceda la

prescripción adquisitiva de dominio, que el bien se encuentre en el comercio humano, la siguiente jurisprudencia reafirma lo manifestado.- La jurisprudencia: "En la prescripción se trata, como sabemos, de ganar el dominio sobre una cosa, subsanado el vicio o defecto que ha tenido lugar en su adquisición. Despréndase de aquí que sólo las cosas susceptibles de apropiación y de dominio particular pueden ser objeto de prescripción, y como opera un cambio de dominio habrá de ser susceptible también de cambiar de dueños, en cuyo supuesto las cosas inalienables, mientras lo sean, no serán prescriptibles..." Gaceta Judicial. Año CVII. Serie XVIII, No. 2. Página 441. (Quito, 22 de marzo de 2006). El actor solicita la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de un bien inmueble, como consecuencia de lo anterior, corresponde determinar, si procede la prescripción cuando el bien inmueble a prescribir no posee una clara y plena individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso". Por tanto se concluye que el actor demanda la prescripción de un bien inmueble singularizando el bien a prescribir, probando y justificando los requisitos indispensables para que opera la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, tener la posesión del predio por el tiempo mínimo de quince años que exige el Art. 2411 del Código Civil;

7. MOTIVACIÓN: 7.1. Competencia.- El artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "...Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente...". Y de conformidad con lo que establece el artículo 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, competencia es la medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados. En la especie, el Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, en atención a las necesidades del servicio de la administración de justicia, me designó juez subrogante del despacho del señor juez Luis David Marquez Cotera, como ha quedado indicado en el proceso. En base a las disposiciones constitucionales y legales antes consignadas, el suscrito Juez, es competente para conocer y resolver la presente demanda que dio inicio al presente proceso mediante el sorteo de ley establecido en el Art. 160 No.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, conforme se observa del acta visible a fojas 54 de los autos, la que fue aceptada mediante procedimiento ordinario.

7.2. Validez procesal.- El antes indicado artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece además que solamente se podrá juzgar a una persona con observancia del trámite propio de cada procedimiento. En la especie, a las partes procesales se les garantizó un debido proceso durante toda la tramitación, conforme

00010021

lo establecido en los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución de la República, artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14 de los Pactos Americanos; 1, 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y artículo 8 del Pacto Americano; 1 y 2 literales; c, d y f y artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cumpliendo con todos los términos y plazos señalados, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna de las contenidas en el artículo 167 del Código Orgánico General de Procesos, ni violación del procedimiento que puedan influir en la decisión de la causa, esto es, haberse asegurado el debido proceso establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República y observado además lo previsto en el Art. 172 de la norma suprema y el Art. 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, se declara la validez del proceso; 7.3. Congruencia de las sentencias.- El artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, establece: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigiosos del proceso". Los jueces debemos garantizar el cumplimiento de las normas y el derechos de las partes, cómo garantía básica del debido proceso (Art. 76.1 CRE). Por mandato Constitucional y legal, los juzgadores y juzgadoras, al resolver, debemos considerar que en estos procesos en todas sus instancias, etapas y diligencias esté presente el principio dispositivo, tal como lo señala la Constitución de la República en su Art., 168 en concordancia con lo preceptuado en el Art., 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que señala: "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada. Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley". La decisión debe sostenerse en los principios de motivación de las sentencias que como lo ha sostenido la Corte Constitucional del Ecuador en Sentencia 002-09-SAN-CC de 2 de abril de 2009, representa un elemento fundamental dentro de todo acto que emane de la administración pública, es así que constituye el elemento en donde se relacionan las razones de hecho y de derecho que le dan origen, sustento y validez al acto. Para el tratadista Roberto Dromi, la motivación es la fundamentación táctica y jurídica del acto con el cual la administración sostiene la procedencia de su pronunciamiento (Roberto Dromi; Derecho Administrativo; Ediciones Ciudad Argentina; Cuarta edición; Buenos Aires; 1995; Pág. 222). 7.4. Traba de la Litis y análisis de los hechos.- La Jurisprudencia contenida en los fallos de la ex Corte Suprema de Justicia, entre ellos, la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87, señala: "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Corresponde al demandado probar su negativa, si contiene

afirmación explícita e implícita, sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". En el presente caso, la parte demandada no compareció a juicio, por lo que no propuso excepciones, motivo por el cual, no hubo traba de la litis. En tales circunstancias, no hizo uso de su derecho de oposición, contradicción y defensa, correspondiéndole a la parte actora probar su pretensión. 7.5. El Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. Analizado el contenido de la demanda y la prueba producida, bajo el Principio de Tutela Judicial Efectiva de los Derechos, contenidos en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, que en su parte pertinente dice: "La función judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del Proceso...". Dentro de la audiencia de juicio, la parte actora logró probar su aseveración. Nuestra Constitución de la República establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,..." , por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". Nuestra Carta Magna, en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Tercera dispone: "Principios de la Función Judicial", artículo 172 prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley". Queda establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la

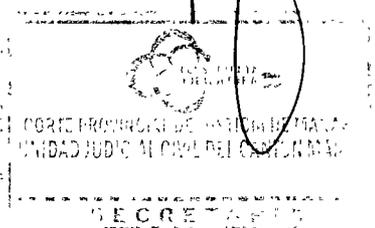
ley y los méritos del proceso, disposición constitucional que se encuentra desarrollada por artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación"; 8. DECISIÓN QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE.- De la exegesis narrada, se desprende que el actor ha justificado conforme a derecho los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por lo que sin otras consideraciones que realizar, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, al tenor del Art., 1 de la Constitución de la República y Arts., 5, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, //ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda por el modo de adquirir el dominio denominado prescripción, por lo tanto operada la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor del señor LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 131177231-1, de los lotes de terrenos ubicado en la Lotización "VILLAMARINA", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, individualizado como Manzana Z-2, signados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que juntos conforman un solo cuerpo cierto y cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE: Lindera con calle publica sin nombre, en 50,30 metros; POR EL SUR: Lindera con lote No. 11 de la misma manzana Z-2, en 19,30 metros, y gira a 90 grados, formando una "L" en 10 metros, gira hacia la derecha en 91 grados, lindera con lote No. 01 de la misma manzana Z-2, en 19,35 metros; POR EL ESTE: Lindera con calle pública sin nombre, en 39,85 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con calle publica sin nombre en 50,30 metros. Con un área total de 1.732,94 metros cuadrado. Las coordenadas del predio descrito y singularizado constan a fs. 21 y 22 de los autos. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados, así como de los terceros y posibles interesados del predio que se prescribe. Se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a través del departamento correspondiente, catastre a nombre del señor LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No.131177231-1, el inmueble aquí descrito y singularizado. Se dispone también que

el Registro de la Propiedad cancele la inscripción de la demanda objeto del presente juicio, inscrita en esa dependencia con fecha 27 de diciembre del 2017. El Registro de la Propiedad deberá cancelar cualquier medida cautelar que pudiera pesar sobre el área de terreno que se prescribe en el presente juicio, esto es, hasta por un área total de 1.732,94 metros cuadrado. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone conferir fotocopias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que sirva de justo título al señor LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No.131177231-1. La cuantía se la estableció en \$ 19.063,00. Para el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto se notificará mediante atento oficio al indicado Registro de la Propiedad, en la persona natural que le represente. De ser necesario se oficiará al GAD Municipal de esta ciudad de Manta. 9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS: No ha lugar al pago de costas, dado que no se cumple con lo establecido en el artículo 284 y 286 del Código Orgánico General de Procesos. Ejecutado todo lo aquí resuelto, archívese el presente proceso. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F).- **ABG. HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE, JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**-----

RAZÓN: Siento como que la **SENTENCIA** dictada en el presente proceso No. 13337-2017-00963, de fecha: Manta, lunes 24 de septiembre del 2018, las 16h25 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.-----

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE NECESARIOS.-
MANTA, VIERNES 5 DE OCTUBRE DEL 2018.

ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



00010023



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



No. 152536

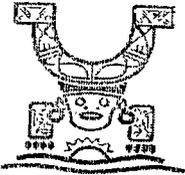
21/01/2019 10:57 01

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTÍA \$19063.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-86-13-000	1732,94	54184,66	403136	152536

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C/ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1311772311	CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO	PARROQUIA LOS ESTEROS - VILLAMARINA MZ. Z-2 LOTES 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 - CALLE PÚBLICA	Impuesto principal	190,63
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	57,19
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	247,82
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	247,82
772311	CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 21/01/2019 10:56:57 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

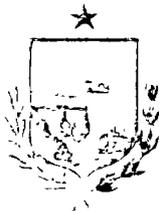
Código de Verificación (CSV)

T169790280

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0096682

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO
ubicada PARROQUIA LOS ESTEROS - VILLAMARINA MZ. Z-2 LOTES 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 - CALLE PÚBLICA
de AVALUO COMERCIAL-PRESENTE ascendente a la cantidad
\$54184.66 CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 66/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA
CUANTÍA \$19063.00

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

Manta, 21 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00010024**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158507

N° ELECTRÓNICO : 64406

Fecha: Martes, 15 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-86-13-000

Ubicado en: PARROQUIA LOS ESTEROS - VILLAMARINA MZ. Z-2 LOTES 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 - CALLE PÚBLICA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1,732.94 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311772311	CEVALLOS MOREIRA -LIDER HONORIO/

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 39,423.19

CONSTRUCCIÓN: 14,761.47

AVALÚO TOTAL: 54,184.66

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO N° 13337-2017-00963, QUE SIGUE: CEVALOS MOREIRA LIDER HONORIO, EN CONTRA DE, HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO Y SUS HIJOS, JOSE BLADIMIR, GLORIA MARIA ABAD CRUZ Y POSIBLES INTERESADOS, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA MANABI.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



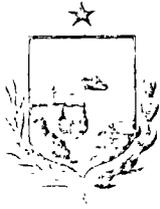
V9575GTIDJD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-15 11:52:05.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



4



Nº 0126126

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA que en el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO

17 ENERO 2019

de 20

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:

2-18-86-13-000 PARROQUIA LOS ESTEROS · VILLAMARINA MZ. Z-2 LOTES 2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 · CALLE PÚBLICA

Manta, Diecisiete de Enero del dos mil diez y nueve

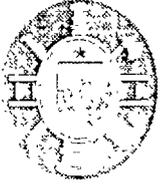


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACION

00010025



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO
000005563

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ~~1311772311~~
CEVALLOS MOREIRA LIDER S
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: P. LOS ESTEROS-VILLAMARINA MZ Z-2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
LOTES DEL CANTÓN ABREJO CALLE PUBLICA

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO:	614152	VALOR	3.00
CAJON:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA		
FECHA DE PAGO:	21/01/2019 11:10:19		
			3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

(PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE O VALOR CANCELADO EN REGISTRO DE PAGO)

RECEIVED

RECEIVED



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010026



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Génesis
Rendón Macías.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 2 de Febrero de 1999, se encuentra inscrita la Protocolización de Adjudicación por Remate, autorizada el 22 de Noviembre de 1994 ante el Abg. Jaime Villavicencio Vélez, Notario Primero de Montecristi, sentencia dictada por el Juzgado de coactivas del Instituto de Seguridad Social el 21 de Octubre de 1991 dentro del juicio coactivo seguido en contra del Sr. Jorge Antonio Medranda Peralta por medio del cual se adjudica por remate a favor de **JOSE ABAD SALTOS**, un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto y se encuentra ubicado en el punto Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, vía a Rocafuerte que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE. Trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero seis.

Por el sur, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos.

POR EL ESTE, cuatrocientos treinta y nueve y lindera con parte de los lotes numero tres, cuatro y cinco.

POR EL OESTE cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

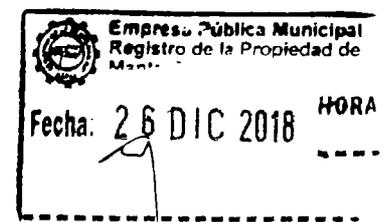
De este predio se han realizado las siguientes ventas:

Con fecha 23 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelina Molina Portocarrero, el lote numero 1 de la Mz. V-4 de la Ciudadela Villamarina, que tiene una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, este terreno es esquinero.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Juana Intriago Quiroz, Lote 13 de la Mz. A-11 de la Lotización Villamarina que 190 Metros.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Franklin Moreno Vera, lote 3 de la Mz. U-4, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Nancy Lucas Mero de dos lote números 1 y 2 de la Mz. U-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.





Con fecha 8 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Feliciano Vélez Mero, lote 20 de la Mz. V-1 , que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Rocío Aragundi Valle, los lotes 7, 8, 9, 10, 11 y 12 uno de la Mz. A-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene una superficie total de 1.200 m2.

Con fecha 16 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Ángel Castro Flores y señora los lotes 8, 9 y 10 de la Mz. A-11, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Irma Cano Páez de Delgado, lote 7 de la Mz. W, que tiene 190 metros 2.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Cedeño Macias, lotes 6,7 y 8 de la Mz. A-9 de la Lotizacion Villamarina, que tiene 600 m2 ,por encontrarse unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Bravo Bustamante, lote 7 de la Mz. W-1, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Zambrano Palma el lote N. 9 de la Mz. V2 , que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Leticia Parraga Muñoz lote 8 Mz. W, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leiber Macias Zambrano, lote 4 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 31 de mayo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Vicenta Zamora Zambrano el lote N. 3 de la Mz. U 6 , que tiene 190 m2.

Con fecha 7 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la señora Magali Alvia Morales, los lotes números 1 y 2 de la Mz. W , de la Lotización Villamarina que tiene trescientos ochenta metros cuadrados .

Con fecha 15 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Gallegos León, lote 3 de la Mz. X-2, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Ochoa Iñiguez, lote 13 de la Mz. V-7, que tiene 330 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Patricio Páez Trujillo los lotes números 1 y 14 de la Mz. A-10 de la Lotización Villamarina que tiene un área total de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010027



Con fecha 12 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta y acciones a favor de Felipe López Espinal, lotes 4 y 5 de la Mz. X que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 2 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Felipe López Espinal, lote 4 de la Mz. X-2, que tiene un area 190 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de los menores Karla y Karen Cevallos Mera lote 6 de la Mz. X-2 que 190 mts.2.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Richard Mejia Zambrano los lotes 12 y 13 de la Mz. U-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie de 380 metros cuadrados. Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Fernando Escobar Andino de tres lotes signados con los números 5, 6 y 7 de la Mz. A-11 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 570 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Sr. Gerardo Loor Vera lote 1 de la Mz. X-2 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 12 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Carlos Cevallos Parraga, lote 1 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Elvis Orlando, Boris José, Jonathan Jair y Gema Pico Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. X-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 m2.

Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leyra Cevallos Rosado lote 6 de la Mz. W-1 que tiene 190 metros cuadrados. Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Nelly Loor Rosado lote 12 de la Mz. W-1 que tiene 190 mts 2. Lot. Villamarina.

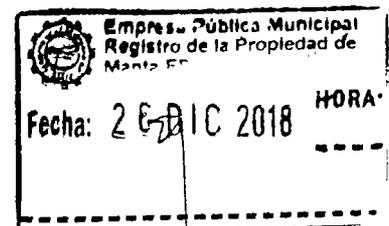
Con fecha 26 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la menor Kelly Vega Naranjo, lote N 6 de la Mz. W que tiene 190 mts. 2

Con fecha 23 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Maria Guzmán Cedeño los lotes 15 y 16 de la Mz. W-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Palma Bonilla, lote 7 de la Mz. G-1 que tiene 400 metros 2.

Con fecha 4 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Maria Loor Navarrete, lote 2 de la Mz. W-5, que tiene 190 metros 2.

Con fecha 5 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Tyrone Falcones Ortiz, lote 11 de la Mz. U-2 que tiene 180 m2. Villamarina.





Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Álava Bravo del lote 9 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Diana Rosero Baque del lote 5 de la Mz. W-1, con 190 m2.

Con fecha 18 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gilma Cedeño Intriago los lotes 17 y 18 de la Mz. A-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hugo Lucas López el lote 14 de la Mz. U-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Simón Moreira Delgado y Sra. Lote 8 y 9 de la Mz. U-3 que tiene 380 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Wilmer Bravo Guzmán, lote 13 de la Mz. W-3, con 190 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 4 de la Mz. A-5 que tiene 190 m2. Villamarina

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 5 de la Mz. A-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 12 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Bravo Guzmán lote 12 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Guzmán Cedeño el lote 10 de la Mz. U-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Alexandra Suárez Hidalgo El lote 6 de la Mz. W-2, con 190 m2.

Con fecha 7 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jimmy Andrade Flores los lotes 13 y 14 de la Mz. W que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Edison Cevallos Ponce los lotes 1 y 2 de la Mz. U-

1 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Narcisa del Jesús Anchundia Delgado los lotes 22 y 23 de la Mz. V-1 de la Lotización Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jimmy de la Cruz Mendoza el lote 6 de la Mz.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010028



A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Cevallos Mantuano el lote 1 de la Mz. V-1 de la Manzana Villamarina que tiene doscientos treinta y siete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Andrés Loor Santana y Sra. el lote 4 de la Mz. U-5, 190 m².

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Rodríguez Cedeño del lote 13 de la Mz. U-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derecho y acciones a favor de Luz Moreira Vélez y Auro Bravo Bravo de dos lotes signados con los números 14 y 15 de la Mz. V-7 que tiene el lote 14 Mz. V-7 que tiene 200 metros cuadrados. Lote 15 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luz Ubaldina Moreira Veliz y Auro Bravo Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. V-7 que tiene el lote 11 de la Mz. V-7 que tiene doscientos ochenta metros cuadrados y el lote 12 de la Mz. V-7 que tiene trescientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 11 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Marín Mero de tres lotes de terrenos unidos perfectamente entre si lotes N. 9, 10 y 11 de la Mz. W-4 de la Lot. Villamarina, área total de 570 m².

Con fecha 12 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Oswaldo Valle Rengifo y Leonor Valle Rengifo, los lotes 9 y 10 de la Mz. U-2 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dennis Mendoza Quiroz y Leyda Cedeño Quiroz del lote 28 de la Mz. V-1, tiene 285 m².

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sergio Anchundia Mero y señora el lote 5' de la Mz. U-1, que tiene 190 m².

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Guña Torres, el lote 8 de la Mz. Y-1 que tiene doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 8 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Tania Álava García de los lotes 1, 2 y 3 de la Mz. V-5, los que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene quinientos setenta metros cuadrados.

Con fecha 11 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Luis Mero Cevallos del lote 6 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 22 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Mendoza Delgado y Verónica Roca Pico, lote 3 de la Mz. U-3 que tiene 190 m².

Con fecha primero de Marzo del 2000 se encuentra inscrita a favor de Floresmila González Rodríguez el lote 2 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 28 DIC 2018 HORA: _____



Con fecha 3 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Graciela Cedeño Mantuano el lote 7 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la menor Yenelin Espinales Zambrano el lote 19 de la Mz. V-1 que tiene 190 m2.

Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca Luzardo Calderón del lote 6 de la Mz. A-7 que tiene 190 m2. Lot, villamarina.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Freddy Roca Vélez el lote 4 de la Mz. U-2 que tiene ciento sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Antonio López Cedeño el lote 6 de la Mz. X-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Medardo Obando Ortiz el lote 8 de la Mz. V-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 21 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sofía Rendón Ordóñez el lote 10 de la Mz. U-8 de la Lotización Villamarina que tiene 280 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dicter Vera Gallo del lote 4 de la Mz. W-2 que tiene 190 m2. de la Lotización Villamarina.

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Víctor García Alonzo el lote 5 Mz. A-10 que tiene 190 m2.

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Patricio Cañizares Palma que tiene el lote 2 de la Mz. U-2 que tiene 285 m2.

Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Claudio García Alonzo del lote 2 de la Mz. V-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

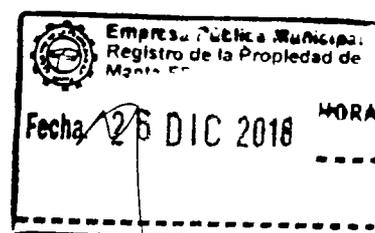
Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Lutgarda Moreira Moreira de lote que tiene 285 metros cuadrados ubicado en la Lotización Villamarina. Lote 26 Mz. V1

Con fecha 26 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Iralda Moreira Mera el lote 7 de la Mz. X-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 27 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Issis Rodríguez Miranda del lote 3 de la Mz. X-4 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 2 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Cruz Mero Lucas del lote 11 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 8 de Mayo del 2000 se encuentra venta a favor de Olga Ortiz Cartagena que tiene doscientos metros cuadrados del lote 12 de la Mz. U-2 de la Lotización Villamarina.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010029



Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Julián Plazarte Flores el lote 4 de la Mz. U-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Roca

Vélez del lote 3 Mz. U-2 que tiene ciento setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Roca Vélez del lote 3 de la MZ. U-2 que tiene ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Josefina Vélez Marín del lote 8 de la Mz. U-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jhon Pin Delgado del lote 6 de la Mz. U-2 que tiene ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Alberto Pacheco Montalbán y otros el lote 7 de la Mz. W-3 que tiene 190 m².

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Diosa Cañarte Calle del lote 8 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María Magdalena Delgado Delgado y Carlos Conforme Flores de los lotes 1 y 2 de la Mz. U-7 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados, los que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Olga María Moreira los lotes 6 y 7 de la Mz. X-4 los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Augusto Castro Castro y señora los lotes 11 y 12 de la MZ. V-1 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados (lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto).

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Zambrano Mero el lote 4 de la Mz. A-11 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Vicente Mero Santana y señora los lotes 11, 12 y 13 de la Mz. A-10 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos setenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Renato Zambrano Cedeño el lote 10 de la Mz. Y-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María García García del lote 6 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Hortensia González Pincay el lote 8 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.





Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Santana Bailón el lote 10 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Alex Barberan Choez el lote 14 de la Mz. A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Reyes Moreno el lote 2 de la Mz. A-9 que tiene 190 m2.

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Cedeño Macias el lote 3 de la Mz. A-9 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Antonia Montesdeoca Cedeño los lotes 3 y 4 de la Mz. A-7 que se encuentran unidos entre

si, área total de trescientos ochenta y un metros cuadrados con treinta décimetro cuadrados.

Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Santa Ponce Vélez de Valencia el lote 7 de la Mz. B-1 que tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 14 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Luzardo Villafuerte y señora los lotes 2 y 3 de la Mz. Y-1 que tiene un área de setecientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta décímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Ana Cedeño de los lotes 6 y 7 de la Mz. V-6 que tiene un área total de 390 m2.

Con fecha 16 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Ulpiano Segovia Vincas del lote 7 de la MZ. X que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 3 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Teresa Santos Montesdeoca del lote 1 de la Mz. A-6 que tiene ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco décímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Edith López Anchundia y otra los lotes 10 y 11 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Víctor Hugo López Anchundia y señora de los lotes 12 y 13 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Rosa Pihuave Pincay del lote 6 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de los hermanos Noemí Moreira Bailón y otro el lote 9 de la Mz. Y-1 que tiene 190 m2.

Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Cedeño Calero el lote 9 de la Mz. V-6 que tiene ciento noventa metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010030



Con fecha 10 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Iren Chávez Mera el lote 8 de la Mz. A-10 que tiene ciento noventa y uno metros cuadrados.

Con fecha 31 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Macías, los lotes 4 y 5 de la Mz. Y que tiene un área de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 9 de Agosto del 2000 se encuentra venta a favor de Ángela Flores Cedeño el lote 6 de la Mz. Y que tiene ciento noventa y uno metros cuadrados.

Con fecha 5 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de Oscar Palacios Macías, el lote 11 de la Mz. U-4 que tiene 190 m².

Con fecha 8 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de José Roca Piloso y otros el lote 10 de la Mz. A-7 que tiene 190 m².

Con fecha 26 de Septiembre del 2000 se encuentra a favor de Henry Saca Mera el lote 3 de la Mz. U-8 que tiene ciento noventa y uno metros cuadrados.

Con fecha 19 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Shirley Rangel Macías, lote N. 7 de la Mz. U-3 que tiene 190 m².

Con fecha 30 de Octubre del 2000 se encuentra venta a favor de Beatriz Ruiz Núñez, los lotes 17 y 18 de la MZ. V-1 que tiene trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre del 2000 se encuentra venta a favor de Gina Cañarte Yoza el lote 1 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa y uno metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Nelson Obando Rosas el lote 6 de la Mz. U-8 que tiene 190 m².

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Josefa Bravo Cedeño el lote 2 de la Mz. Y-3 que tiene ciento noventa y uno metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de los menores Jorge Luis Pincay Mantuano y Antonio Cedeño Mantuano el lote 4 de la Mz. Y-6 que tiene doscientos veinte y tres metros cuadrados.

Con fecha 12 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Eudes Parraga Intriago el lote 12 de la Mz. U-4 que tiene 190 m².

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Zambrano Rodríguez y Sra. Lote. 01 y 02 Mz. U8, que tiene 380 m².

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de María Triviño Briones el lote 5 de la Mz. U-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m².

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Euclides Briones Rezabala los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-1 que tiene 400 m²

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Rodríguez Quijije los lotes 5 y 6 de la Mz. W-4 que tiene 380 m².





Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Bélgica Franco Cedeño el lote 11 de la Mz. U-3 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Otto Delgado Ortega los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-3 que unidos entre si forman un solo, con 380 m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Jesica San Andrés Franco lote N. 3 de la Mz. Y3, que tiene 285m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Nelson Zambrano Coello lote N., 4, 5, 6 y 7 Mz. V5 que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene 760 m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. Olaya Medina Zambrano lote uno de la manzana Y3 que tiene una superficie total de 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2000 se encuentra venta de derechos y acciones a favor de José Toapanta Toapanta, dos lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, signados como lotes números 8 y 9 de la Mz. C 1, con 600 m2.

Con fecha 2 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ramón Pico Arauz, lote N. 6 de la Mz. A-10 de la Lot. Villamarina que tiene ciento noventa metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Anitto Alay Alava lote N. 17 de la Mz. A-cinco, que tiene 190,65 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Pico Cano lote N. 02 de la Mz. X-4 que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hipólita mantuano Ávila lote N. 12 de la Mz. V2, que tiene 180 m2.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Norma Macias Veliz lote N. 4 de la Mz. Y4, del Lot. Villamarina que tiene 190 m2.C

Con fecha 19 DE Enero Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Keryi Zamora Zamora, Lote. 2 de la Mz. X 1, que tiene 165 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Ángela Palma Pinargote lote N. 6 Mz. Y 4, con 190 m2

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Gerny Cevallos Pilay, lote N. 14 de la mz. U 4, con 190 m2.

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Clara Macias Vélez de Ávila, lote N. 14 de la Mz. V 6, tiene 190 m2.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de María Rodríguez Mendoza, lote N. 8 de la Mz. U 4, que tiene 190 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010031



Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Leodan Castro Carrión lote N. 5 mz. Y-4, que tiene 190 metros cuadrados Villamarina.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Vélez Chica, lote n. 10 de la Mz. U 4, que tiene 190 m2

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Vicente Delgado Bermelle, lote N. 5 mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luz María Pérez lote N. 6 mz. W-5, que tiene 180 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Jenny Valle Flores de Zambrano, lote n. 5 Mz. U seis que tienen 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Intriago Tello 4 de la Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Barberan Solórzano, lote N. 13 de la Mz. U Seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Rezabala Mendoza, lote N. 9 de la Mz. U cuatro, que tiene 190 m2.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gladys Muentes López, lote. 8 Mz, U seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Muentes López, lote N. 9 Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Guanoluisa Chanataxi los lotes N. 01 y 11 de la Mz. Y-1, con 550 m2.

Con fecha 2 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Azucena y Aníbal Bravo Briones lotes N. 8 y 9 la mz. X 4 de la Lot. Villamarina que tiene 380m2.

Con fecha 21 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Cedeño Mendoza, 5 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Colombia Briones Zambrano, 14 de la Mz. A-seis que tiene 190,60 m2.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Rafael Briones Solórzano, lote N. 9 de la Mz. U 1 que tiene 190 m2

Con fecha 2 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de linderos y medidas y hecha por los herederos de José Abad Saltos y Sra. Ana Lucia Molina Reyes, rectifican la escritura inscrita con fecha 29 de Abril de 1999 el lote 8 A de la Mz. F l efectuarse la ubicación de medidas y linderos se estableció la correcta que el lote 6-B de la Mz. F1.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 26 DIC 2018 HORA



Con fecha 6 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Elizabeth Parrales Anchundia Lote N. 11 de la Mz. W Uno, con 190 m2.

Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Elizabeth Mero Alonzo lote N. 11 y 12 de la Mz. V-cinco, con 380 m2.

Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Marjorie García Pillasagua lotes N. 15 y 16 de la mz. W-cuatro de la LOT. Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 14 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Posligua Anchundia lote N. 13 de la Mz. V-cinco que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Maria Mero Menéndez, lote n. 10 de la mz. X-dos de la Lot. Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo García Pillasagua, lote N. 01, 02, y 03 de la Mz. W-3 , que tiene 570 m2.

Con fecha 2 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Yoza Pin el Lote N. 14 de mz. V-cinco que tiene 190 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 9 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jacinto Aragundy Garcia, lote N.2 de la Mz. X-5, que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Mera Cedeño y Sra. lote N. 13 de la mz. U-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Flor Bastidas Carrera, lote N.7 de la Mz. U 4, que tiene 190m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Fe Cedeño Candela lote N. 10 de la Mz. U -tres que tiene 190 m2.

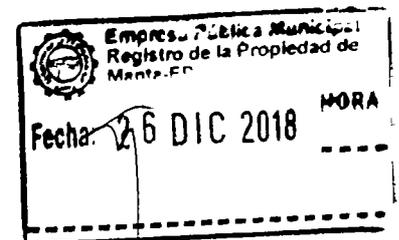
Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Cedeño Mera y otro lote N.3 de la Mz. X 1 que tiene 185 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Cielo Celeste Cedeño lote N. 5 Mz. X 1, que tiene 200 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Mera Cedeño lote N.- 7 de la Mz. Y -tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ángel Mera Cedeño lote N. 6 de la Mz. Y-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Palma Mero lote N. 29 de la Mz. V-1 que tiene 622.75 m2.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010032



Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Anchundia Moreira de Quiroz, lotes N. 11 y 12 de la Mz. U-seis que tiene 380 M2.

Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Máximo Mendoza Cevallos lote N. 4 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes Abel Mendoza Cevallos lote N. 5 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 16 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Jacinto Rivera Palma lote N. 9 de la Mz. X-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 19 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Emerita Hidalgo Zambrano lote N. 7 de la mz. U-siete que tiene 190 m2.

Con fecha 24 DE Abril Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García lote N. 15 de la mz. W dos que tiene 190 m2.

Con fecha 24 de Abril Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García lote N. 3 de la mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Oscar López Briones lote N. 5 de la Mz. U-dos que tiene 182,50 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gina Mercedes Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. X-4, con 380 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Geoconda Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. W que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Araceli Mendoza Cevallos lote N. 13 de la Mz. W-uno que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 4 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Joselyn Kelvin Loor Andrade, lote N- 12 de la Mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 7 de mayo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de estado civil de la comprador, escritura celebrada entre los Hrds, de José Abad Saltos y Marjorie Geoconda García Pilligua, rectifican la escritura inscrita con fecha 7 de Marzo del 2001 en la que por un error se hizo constar que el estado civil de la compradora era casada cuando en realidad es soltera.

Con fecha 15 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lilia María García lote N. 5 de la Mz. U 4, tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 15 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Estrella Bastidas Carrera, lote N. 6 mz. U 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.





Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Mario López Monge lote N. 12 de la Mz. U tres que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Velásquez Sornoza, lote N. 25 de la Mz. V1, que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Chávez Solórzano lote N. 4 de la Mz. X-uno que tiene 230 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 22 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olalla Ponce Gómez, lote 03 de la Mz. A-10 que tiene 190 m2.

Con fecha 29 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Teresa Santana Carrillo 4 de la mz. A-9 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olmedo Roca Chávez lote N. 01 de la Mz. U-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Hansley Sélter Mendoza lote N. 1 y 2 de la Mz. U-4 , que tiene 380 m2.

Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Francisca Moreira Carrillo lote N. 10 de la Mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menor Daniel Moreira carrillo lote N. 11 de la mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 22 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Luis Giler Santana, lote N. 7 de la Mz. A-seis que tiene 190,65 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Winston Salvatierra Márquez lote N. 8 de la Mz. A-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Abdón Pluas Rodríguez lote N.02 de la Mz. I que tiene 450 m2.

Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alba Mena Tandazo, lote N. 9 y 10 de la mz. Y-5 (Y-CINCO) que tiene 380 m2.

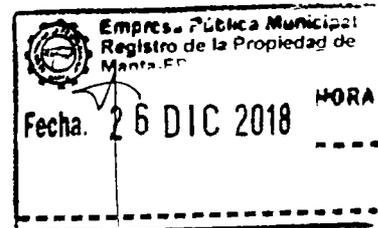
Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Ponce Zambrano, lote N. 1 de la Mz. W-cuatro que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Palma Zambrano lote N. 3 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Wilver Saltos Álvarez lote n. 10 de la mz. A-10 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Zambrano Mendoza, lote N. 4 de la Mz. Y-2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Robinsón Loor Vásquez lote N. 6 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010033



Con fecha 23 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Nevardo Velásquez Pita, que tiene 17 de la Mz. A-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 27 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lorena García Loor lote N. 5 de la mz. W 2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lefia Quimis Delgado, lote 3 y 14 de la Mz. W-1 que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 31 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Samuel saca Herrera y Sra. lote N. 27 de la Mz. V-uno que tiene 285 m2.

Con fecha 6 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Ávila Garcés y Sra. lote N. 4 de la mz. W- 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Cristhian y Jeison Soledispa Delgado lotes N. 07 y 08 de la Mz. W-cuatro , los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2.

Con fecha 27 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Corral Mendoza lote n. 14 de la mz. U-7 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Delec. Criollo lote n. 5 de la Mz. X-3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina

Con fecha 10 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Mayra López Intriago lote N. 5 Mz. V-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Ortiz Delgado lote N. 10 de la Mz. V-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menores Bryan y Joselin Tigua Cedeño lote N. 9 de la mz. V-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Asunción Bermello Nieto los lotes N. 8,9 y 10 de la mz. U 7 que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 570 m2.

Con fecha 20 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Rosa Vera Macias, 2 de la Mz. X2, que tiene 200 m2.

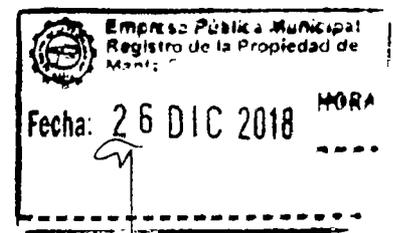
Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Franco Chávez lote N. 6 de la Mz. U-3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 28 Septiembre de 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Félix Uclides orbe, lote N.7 Mz. Y-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 3 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Soledad Posligua Delgado lote N. 10 de la Mz. U-6 que tiene 190 m2

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Eduviges Zambrano Palma lote N. 5 Mz. V2 que tiene 200 m2. Lotización Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alberto Lucas López lote N. 10 de la Mz. V 4 que tiene 190 m2. Lotización Villamarina.





Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Juan Andrés Zambrano Suárez, Lote N. 3 de la V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Carlos Zambrano Zambrano lote N. 4 de la mz. V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor Luis Fernando Zambrano Zambrano lote N. 5 de la V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor menor Juan Enrique Zambrano Zambrano lote N. 6 de la Mz. V 3, con 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Zambrano Pico lote N. 8 de la Mz. V-2, que tiene 180 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Gonzalo Zambrano Pico dos lotes signados con los N. 11 y 12 de la Mz. V3, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Zambrano Pico cuatro lotes signados con los N. 1,2,13 y 14 de la Mz. V3 , que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 760 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Macias Mieles dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V4 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gil Zambrano Cedeño, Lote 3 de la Mz. V4, que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Sr. Lenny Zambrano Reina lote n. 2 de la Mz. V4, que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Intriago Cedeño lote N. 7 de la mz. V4, que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Zambrano Moreira dos lotes signados con los N. 12 y 13 de la Mz. V 4 que unidos entre si forman un solo cuerpo, que tiene 380 m2. Lotizacion villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Zambrano palma lote N-7 Mz. V3, que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Victoria Palma Menéndez , dos lotes de terrenos N. 6 y 7 de la Mz. V2 , que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 400 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosario Zambrano Chonillo y Sr. Atilio Zambrano Palma lote N. 14 de la Mz. V2, con 213 m2.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010034



Con fecha 22 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Narcisca Mendoza Álava lote N. Uno de la Mz. Y-cuatro que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Zambrano Pico lote N. 10 de la Mz. V 3 que tiene 190 m².

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de pedro Louis Cheme Yosa lote N. 6 de la Mz. V-4 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Briones Zambrano lote N. 14 de la Mz. V 4 que tiene 190 m².

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Miguel Ángel Zambrano Pico dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V 3

que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 29 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Benigno Intriago Ortiz, lote n. 02 de la Mz. E-1 que tiene 300 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Srta. Judith Delgado Cedeño lote n. 2 de la mz. Y-2 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Jorge Arias Zambrano lote N. Uno de la Mz. U-tres que tiene 190 m².

Con fecha 31 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jenny Rodríguez Segura y Sr. Benigno Intriago Ortiz. Lote N. 06 de la Mz. O1. que tiene 1.600,00m².

Con fecha 5 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Vera Pérez, lote N. 3 de la Mz. A-seis que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Iván Eduardo Vera Pérez lote N. 2 de la mz. A-seis que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 16 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Apolonia Vera Pérez, lotes 15 y 16 de la Mz. A-seis que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jefferson Calle Mero lote N. 9 de la Mz. W1 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Macias Vélez, lote N. 7 de la mz. A-siete que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 27 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lenny Solórzano Vélez, lote N. 5 de la mz. U-cinco que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lourdes Macias y Sra. Pedro Herrera Rivera lote



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 26-DIC 2018 HORA



N. 13 de la Manzana W2 que tiene 190 metros cuadrados. Lotización Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita la venta a favor del señor Nelson Samuel Zarriá Alvarado, lote N. 5 de la Mz. A 9 que tiene 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de José Rafael PARRALES Anchundia lote N. 10 de la Mz. W -1 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. María Bravo Guzmán lote N. 9 de la Mz. U-cinco que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Solórzano Vélez lote n. 8 Mz. U-cinco que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor Luciano Bravo guzmán lote N. 11 de la Mz. W-tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 16 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Shirley Bravo Guzmán, lote N. 9 de la Mz. W-tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Ponce Ortega lote N. 11 Mz. A- seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelia Molina Portocarrero lote N. 16 de la Mz. V-7 que tiene un área 200 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Oviedo Erazo y Sra. lote N. 10 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros 2.

Con fecha 6 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones favor de Sra. María bolaños Lucas, lote N. 13 Mz. A9 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes David Pinargote Valdivieso y Sra. lote N. 9 Mz. A-10, tiene 190,65 m2.

Con fecha 22 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Arturo Cruz Rendón lote N. 14 Mz. A-7 que tiene 190 metros cuadrados

Con fecha 7 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Denny Ortega Mendoza y Sra., lote N. 15 y 16 de la Mz. A9 los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 431 metros cuadrados .

Con fecha 18 de Marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Gloria Rodríguez Vásquez lote N. 13 de la Mz. A-5 que tiene 190,65 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Marcos Lucas González lote N. 3 de la Mz. Y-seis que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 21 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta derechos y acciones a favor de Nelly Quimis Tubay, los lotes, 1, 2, 4, 6,7 de la Mz. Y-5,





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010035



descritos así Lotes Uno y dos tiene 380 m2. Lote 4 tiene 190 m2. Lotes 6 y 7 tiene 380 m2. Villamarina.

Con fecha 03 de Abril del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ceferino Anchundia Pillasagua lotes N. 7 y 8 de la Mz. W-5, lote N. 7 tiene 225.m2. Y lote N. 8 que tiene 180,00 m2.

Con fecha 17 de Agosto del 2004 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de Ana María García Vásquez, lote N. Once de la Mz. U5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2007 se encuentra inscrita compraventa por mandato Judicial hecha a favor de Ángel Roosevelt Paredes Cruz. Lote N. 2 de la Mz. G 1, de la Urbanización Villamarina que tiene trescientos metros cuadrados.

Con fecha 21 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita la protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Flor Monserrate Anchundia Parrales en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño a la señora Flor Monserrate Anchundia Parrales, un terreno signado con la manzana U 5, lote N. 6 de la Lotización Villamarina, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Hernán Flores Mayorga y María Azucena Moreira Moreira en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina signado como lote n. 14 y 28 que tiene un área total de novecientos metros cuadrados.

Con fecha 4 de Marzo del 2009 se encuentra Negativa de compraventa de derechos y Acciones otorga Gloria Cruz Triviño viuda de Abad y los herederos de José Abad Saltos a favor de la menor Jerelly Pamela Marcillo Moreira y la Srta. Mayra Zambrano Moreira. Sobre el lote Numero cuatro de la Manzana W de la Lot. Villamarina.

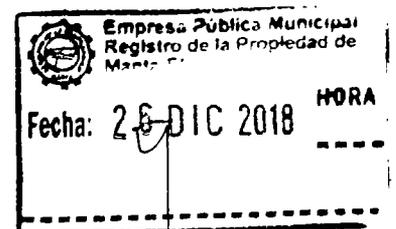
Con fecha 7 de Julio del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue el señor Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra

de Abad Saltos José, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, sobre un terreno signado con el N. 21 de la MZ. V1 del Lot. Villamarina.

Con fecha 14 de Enero del 2010 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia dentro del juicio ordinario de Prescripción, que sigue Javier Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García, fallo en virtud del cual se declara dueños a los señores antes nombrados, los lotes ,3,4,5,6,8,9,10,11 y 12 de la manzana X5. De la Lot. Villamarina que tiene un área total de 1722,88 m2.

Con fecha 20 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Mario Mantuano Benítez contra herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado XXV de lo civil de Manabí, sobre terreno signado con el lote N. 5 y 9 de la Mz. U-8 de la Lot. Villamarina, que tiene 410,00 m2.

Con fecha 14 de Junio del 2010 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Zoila Narcisa Vélez Cedeño en contra de los





herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña absoluta a la Sra. Zoila Vélez Cedeño sobre el lote N. 11 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Mayo del 2011 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Italia Trinidad Macias Betancourt en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña de un terreno Lote N. 7 de la Manzana Z-9 de la Parroquia Los Esteros, que tiene 387,59 m2.

Con fecha 01 de Agosto del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, que sigue Sandra Verónica Mero Alonzo en contra de Herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Sandra Mero Alonzo de un terreno signado con el N. 8 y 9 de la manzana V-1 ubicado en la Lot. Villamarina que tiene 380 m2.

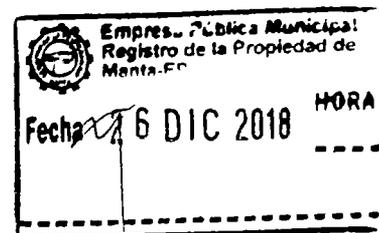
Con fecha 8 de Diciembre del 2011 se encuentra inscrita protocolización de sentencia de Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Francisco Hernán Mero Mantuano en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con los numero 4,5,6 de la Manzana X que tiene una superficie total de 570 m2.

Con fecha 17 de Enero del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue el señor Andrés Telésforo López Herrera en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con el numero 6 de la Manzana U7 que tiene una superficie total de 192,06 m2.

Con fecha 23 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la Protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Líder Sabando Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Líder Sabando Moreira un lote de terreno signado con el N. 3 de la manzana V6 de la Lotizacion Villamarina , que tiene 199 m2.

Con fecha 24 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la protocolización de sentencia dentro del Juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue el señor José Marco García Álava en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor José Marco García Alava de un terreno signado con el numero 2 de la manzana A-3 de la Lotizacion villamarina que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 17 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Dolores Bravo Mendieta en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud se declara dueña a la señora Dolores Bravo Mendieta del terreno signado con el numero 10 de la manzana Y-1 que tiene una superficie total de 190.00 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010036



Con fecha 22 de mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva que sigue Víctor Crecencio Loo en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se adjudica a favor de Víctor Loo de dos lotes de terrenos signados con los números 9 y 10 de la manzana Y3 de la ciudadela Villamarina. El lote número 9 tiene una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Lote número 10 tiene un área total de 200,00 metros cuadrados. Que unidos entre sí hacen un solo cuerpo de terreno que tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gloria Marisol Marmolejo Mendoza en contra de Compañía Lotización José Wladimir Abad Saltos, Gloria María Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz, María Teresa Abad Duplas, Martha Cecilia Abad Duplas y Estrella Cruz Triviño, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Gloria Marisol Marmolejo Mendoza de un terreno signado con el N. 16 de la Mz. W que tiene ciento noventa metros cuadrados.

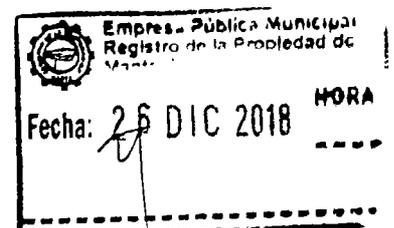
Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita Protocolización dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Efrén Aquilino Loo Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Efrén Aquilino Loo Flores y Sra. Carmen Morela Molina Vélez del lote N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización Villamarina, que tiene 301,60 m2.

Con fecha 9 de Enero del 2013 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí, que sigue el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno al señor José Marco Oviedo Erazo terreno ubicado en la Lotización Villamarina signado con parte del lote N. 09 de la manzana A-7 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue Carol Briones Villamarin en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Carol Briones Villamarina los lotes signado con lote N. 15 y 16 de la manzana W-1 Ciudadela Villamarina con una superficie total de 374,17 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Julio del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Fanny Eloisa Reyes Rodríguez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Fanny Eloísa Reyes Rodríguez de terreno signado con los números 4 y 9 de la manzana Z-3 de la Lotización Villamarina que tiene 388,36 m2.

Con fecha 3 de Octubre del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Esperanza Lucas Villacis en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Esperanza Lucas Villacis de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de la parroquia Los esteros, sin número de lote ni manzana, que tiene una superficie total de 1.047,93 metros cuadrados.





Con fecha 19 de Noviembre del 2013 bajo el N. 3496 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Omar Ignacio Gaona Martínez en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina, Manzana A3 lote N. 12 , que tiene por el frente 9,30 metros y calle publica. Por atrás 9,30 metros y lindera con lote 5. Por un costado 21,50 metros y lindera con lote N. 13. Por el otro costado 21,50 metros y lindera con lote No.11.

Con fecha 14 de Enero del 2014 bajo el N. 165 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue el Sr. Antonio Vicente Rodríguez Espinal en contra de los herederos de José Abad Saltos ordenada por el

Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de esta ciudad de Manta manzana Z1 lote 15 con una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

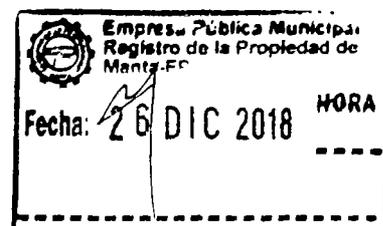
Con fecha 5 de Junio del 2015 bajo el N. 1854 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Carlos Alberto Zambrano García en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto al señor Carlos Alberto Zambrano García de terreno signado con los números uno y dos, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto de la manzana A7, de la ciudadela Villamarina que tiene una superficie total de 381.30 m2.

Con fecha 17 de Diciembre del 2015, bajo el n. 4169, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue el Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza, en contra de los Herederos de José Heriberto Abad Saltos. En fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto del Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza. Terreno ubicado en la Lotización VILLAMARINA, de la parroquia Urbana Los Esteros de este Cantón Manta, signado con el número 11 de la Manzana U8, con una superficie total de 316,41.

Con fecha 10 de agosto del 2016, bajo el n. 1972, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del juicio que sigue el la Señora. Deisy Patricia Duran León en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, en fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de la Señora.- DEISY PATRICIA DURAN LEON, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente actualmente de la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta, signado con el lote número 12 de la manzana A-9, y que tiene una superficie total de, 321,80 metros.

Con fecha 18 de Agosto del 2016 bajo el N. 2046 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Juana Maira Moreira Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Juana Moreira Molina dueña de un terreno signado con los lotes 10 y 11 de la manzana z1 de la lotización villamarina, que tiene un área total de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2017 bajo el N. 632 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Marlene Elizabeth Pilligua Franco en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la actora, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, de un terreno signado con el número cinco de la manzana A-3 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, que tiene





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010037



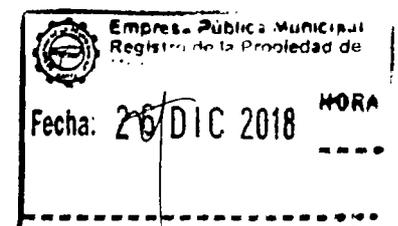
un área total 188,32m², Protocolizada en la Notaria Cuarta de Manta el 7 de Noviembre del 2016.

Con fecha 28 de Abril del 2017 bajo el N. 1293 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Tigha Leal Carlos Alberto en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, el 13 de Marzo del 2017 de un terreno signado con el número dos de la manzana W-4 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, Protocolizada en la Notaria Séptima de Manta el 6 de Abril del 2017.

Con fecha 03 de agosto del 2017, bajo el n. 2285, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue la Señora. Melba Enedina Ponce Bartolomé, en contra de José Heriberto Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 14 de Junio del 2017, bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela Villamarina lote No. 7 de la manzana V-7, perteneciente a la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 180m².

Con fecha 03 de Octubre del 2017 bajo el N.- 3054, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue el Señor Joselito Junior Álava Intriago, en contra de herederos de José Heriberto Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta, el 31 de Mayo del 2017 celebrada ante la Notaria Segunda de Montecristi, el 21 de Septiembre del 2017 sobre los predio que consiste en dos lotes de terrenos signados con los números 3 y 14 de la manzana W-4, ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros, de la ciudad de Manta Manabí, cuyos linderos y áreas son: LOTE NUMERO 3.- Por el FRENTE: 10 metros y lindera con la calle pública. Por ATRAS: 10 metros y lindera con el lote número 14 de la manzana W-4. Por el COSTADO DERECHO: Con 19 metros y lindera con el lote número 4. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 19 metros y lindera con el lote número 2 de la misma manzana. Con una superficie o área total de 190 metros cuadrados. LOTE NÚMERO 14.- Por el FRENTE: Con 10 metros y calle pública. Por ATRAS: Con 10 metros y lindera con el lote número 3 de la misma manzana. Por el COSTADO DERECHO: Con 19 metros y lindera con el lote número 15. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 19 metros y lindera con el lote número 13 de la misma manzana W-4. Con un área total de 190 metros cuadrados. -Estos cuerpos de terreno signados con los números 3 y 14 de la manzana W-4, forman un solo cuerpo de terreno, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el FRENTE: Con 710 metros y lindera con calle pública. Por ATRAS: Con 10 metros y lindera con calle pública. Por el COSTADO DERECHO: Con 38 metros y lindera con los lotes de terrenos números 13 y 4 de la manzana W-4. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 38 metros y lindera con los lotes de terrenos números 15 y 2, de la misma manzana. Con un área total de 380 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre del 2017 bajo el N. 3610 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que sigue la señora Francia Jacqueline Villamar Reyes en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se adjudica a favor de la Señora Francia





Jacqueline Villamar Reyes del cuerpo de terreno signado con el lote No. 6 de la Manzana F-1 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros(197.40m2).

Con fecha 05 de Febrero del 2018 bajo el N.- 459, se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, y Aclaración de Sentencia dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que sigue la Señora Lidia Moncerrate Marcillo Zambrano en contra de los herederos del Señor José Abad Saltos y otros, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta el 16 de Noviembre del 2017, celebrada en la Notaria Primera de Manta, el 30 de Enero del 2018, terreno ubicado en la Urbanización Villamarina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lote N.- 4 de la Manzana V2. Con una superficie total de: 280m2.

Con fecha 15 de Febrero del 2018 bajo el N.- 560, se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Adquisitiva que sigue el Señor José Adolfo Carbo Mera, María Teresa Abad Dupla y otros, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta, el 9 de Agosto del 2017 celebrada ante la Notaria Segunda de Montecristi, el 5 de Enero del 2018 sobre el lote de terreno número nueve (9) ubicado en la Urbanización Villamarina manzana W2, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una superficie de 190 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Diciembre del 2018 bajo el N. 4102 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Jorge Tito Delgado López en contra de los herederos de José Abad Saltos , ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta , fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno al señor Jorge Delgado Lopez, terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de la parroquia Los Esteros del cantón Manta signados con los números 7,8,9 de la manzana X3 con un area de quinientos setenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: Con fecha 7 de Septiembre del 2004 Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 21 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo 5to Civil de Manabí en Juicio que sigue Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra de Herederos. Conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 7 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 23 de Noviembre del 2005 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Monserrate Anchundia Parrales en contra de los herederos conocidos y desconocidos del José Heriberto Abad Saltos. Sobre lote ubicado en la Lot. Villamarina signado con la Mz. U5, lote 6.

Con fecha 19 de Junio del 2005 se encuentra inscrita Demanda dentro del juicio de demarcación y linderos, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010038



de Manabí, que sigue Jorge Antonio Medranda Peralta en contra de los herederos de José Abad Saltos que son Carolina Margarita Abad Triviño, Gloria María Lorena Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María Teresa Abad Duplaa, José Vladimir Abad Cruz y el cónyuge sobreviviente Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad.

Con fecha Primero de Septiembre del 2006, se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Héctor Alberto Intriago Cordero en contra de la Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño Viuda de Abad y otros, sobre lote en la urbanización Villa Marina, en la manzana W5.

Con fecha 30 de Enero del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Javier Alejandro Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García en contra de los herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 5 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Pablo Omar Pillasagua Anchundia en contra de José Abad Saltos, sobre el lote N. 10 Mz. X-3.

Con fecha 6 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jorge Adalberto Reyes Vera en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote un lote de terreno ubicado en la manzana U 1 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 9 de Julio del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dentro del Juicio que sigue Bertha Ortega Cedeño en contra de 1 José Abad Saltos y Milton Domínguez Avalos, Villamarina I etapa manzana J, lote 7, 8, 9 y 10 los mismos que forman un solo cuerpo cierto, que tiene un área total de 1.800,00 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue

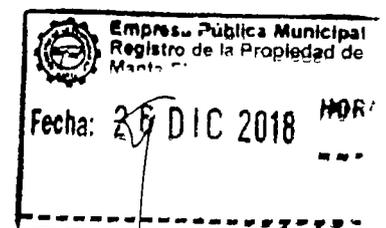
Gregorio Egberto Vera Pérez, en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un lote ubicado en la ciudadela Villamarina Manzana A 5.

Con fecha 19 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Josefa Diocelina López Bailón en contra de los herederos de José Abad Saltos el lote N. 16 de la manzana W2 de la Lot. Villamarina que tiene 200 m2.

Con fecha 4 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en contra de los herederos de José Abad Saltos dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santana, un lote ubicado en la Lot. Villamarina, lote ubicado en la manzana U 1.

Con fecha 23 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Monserrate de las Mercedes Carreño Z. en contra de los herederos de José Abad Saltos y Francisco Changuluisa Arias, María Morales Duque, Araceli del Rocío Parrales Baque y Ligia Ramírez, lote de terreno ubicado en la Lot. Villamarina.

Con fecha 4 de Febrero del 2009 se encuentra inscrita Demanda Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del





Juicio que sigue Germania Marisol Cofral Mendoza en contra de los herederos de José Abad Saltos. Sobre un terreno signado con el numero uno de la manzana V7 de la Lotizacion Villamarina.

Con fecha 25 de Septiembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santa en contra los herederos de José Abad Saltos. (Aclaración de Demanda. Apellido de los vendedores).

Con fecha 6 de Julio del 2009 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue José Murillo Reyes y otro, en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno 8 de la Mz., U1 de Villamarina.

Con fecha 18 de Noviembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue

Alexandra Quiroz Álava en contra de Herederos de José Abad Saltos, sobre terreno N. 5 de la Mz. Y-5. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Liliana Álava Bravo y Juan Emilio Cedeño Quijije sobre el lote Numero ocho manzana Z-9 , que tiene 171,47 metros cuadrados.

Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Marcelina Mendoza Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 4 de la Mz. U-4 del Lot. Villamarina que tiene 190 m2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 07 de Agosto del 2018 bajo el No. 263.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Señora Luz del Alba Cedeño Alava en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 16 de la Mz. W2, que tiene 190,00 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue José Geovanny Veliz Castro, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote uno, dos, tres de la Mz. V6, que tiene 600 m2.

Con fecha 27 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue el señor Manuel Arreaga Colunga en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote n. 12 de la Mz. A 6 de la lot. Villamarina.

Con fecha 6 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo quinto de lo civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ana Reyes Cedeño en contra de los herederos de Abad Saltos, lote N. 8 de la Mz. R1.

Con fecha 20 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo civil, propuesto por Emilio Mendoza Vera en contra de los herederos de Abad Saltos sobre lote 2 de la mz. R.

Con fecha 27 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, propuesto por Felipe Delgado Anchundia contra herederos de José Abad Saltos sobre lote 23 Mz. H.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010039



Con fecha 27 de Agosto del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo civil de Manabí, propues Rosa Miralanda Loor Rengifo y Walter Ramón Solórzano López, en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre lote 18 de la Mz. D1.

Con fecha 13 de Abril del 2011 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue

Deisy Patricia Duran León en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno signado con el N. 12 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina que tiene una superficie total de 321,80 m2. Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 10 de agosto del 2016 bajo el n. 219

Con fecha 2 de mayo del 2011 se encuentra inscrita reforma de Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, dentro del Juicio que sigue Efrén Aquilino Loor Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros. (se cancelada la demanda inscrita con fecha 20 de Enero del 2011).

Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Dolores

Mercedes Toala Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre los lotes N. 8 y 9 de la manzana Z 7 de la Lot. Villamarina que tiene 384,09 m2.

Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Carmen Auxiliadora Moreira Macías en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre el lote signado con el numero 18 de la manzana D-1, que tiene 450 m2.

Con fecha 09 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue la Sra. Leila Dolores Nancy Arteaga Cevallos en contra de los herederos del señor José Abad Saltos que son Gloria Martha Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz , Martha Cecilia Abad Dupla , Cruz Triviño Gloria Estrella y del señor Jorge Antonio Medranda Peralta, sobre un terreno signado con el N. 12-B manzana T , que tiene 437 metros cuadrados ,ubicado en la lotización Villamarina.

Con fecha 6 de Marzo del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Segundo Castro Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la lotización Villamarina signado con el numero 1 y 2 de la Manzana W 4. Lote Uno que tiene una superficie total de ciento noventa metros cuadrados. Lote N. 2 tiene una superficie total de Ciento noventa metros cuadrados,. Lotes de terrenos que unidos entre si hacen un solo cuerpo que tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 6 de marzo del 2012 se encuentra inscrita Aclaración de demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, hecha por el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, en la que aclaran la demanda en el sentido de que la fecha que posee el

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 27 DIC 2018 HDRA



bien inmueble no es desde el 12 de Abril de 1995, sino desde el 12 de Marzo de 1995.

Con fecha 27 de Junio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue María Teresa López Vite en contra de herederos de José Abad Saltos, sobre lote de terreno signado con el lote N. 9 de la manzana A.7 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Julio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Diocles Loor Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote ubicado en Villamarina que tiene 380,00 metros cuadrados. Signado con el lote 10 y 11 de la manzana V-2. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 14 del 2018 bajo el N.- 60.

Con fecha 6 de Agosto 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Genny Diana Arteaga Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 2 de la Mz. R de la Lot. Villamarina, tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

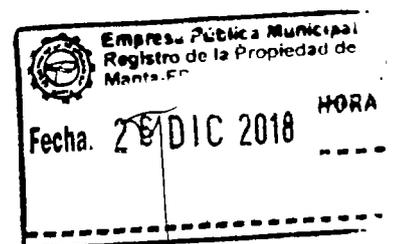
Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio seguido por Efrén Aquilino Loor Flores y Carmen Morela Molina Vélez contra herederos de José Abad Saltos. Cancelada demanda inscrita con fecha 2 de mayo del 2011.

Con fecha 20 de Septiembre del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Karina Maribel Yépez Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Ciudadela Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Que tiene las siguientes medidas y linderos .Por el frente 15 metros y lindera con calle publica. Por atrás 15 metros y lindera con el lote 25. Por el costado izquierdo 30 metros y lindera con el lote 10. Por el costado derecho 30 metros y lindera con el lote 12.

Con fecha 12 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Mercedes Cristina Alonzo Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lotes N. 4 y 5 de la manzana V-1 que tiene una superficie total de 400m².

Con fecha 18 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Franklin Salazar Pazmiño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote numero 9 de la manzana W lotización Villamarina que tiene un área total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 7 de Mayo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Mario Marcelo Macías Palma en contra de los herederos de José Abad Saltos , lote numero 1 de la manzana V-6 de la Lotización Villamarina, que tiene 189,93 m².





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010040



Con fecha 20 de Junio del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Antonio Vicente Rodríguez Espinal en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno signado con el numero 15 de la manzana Z-1 de la ciudadela Villamarina que tiene Trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 22 de Agosto del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del juicio que sigue Lilia Enriqueta Molina Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en la Lotización Villamarina, Manzana W lote numero cuatro que tiene 200 m2.

Con fecha 2 de Enero del 2014 bajo el N. 2 se encuentra inscrita la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue la Sra. Juana Maira Moreira Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre un terreno ubicado en la Lotización Villamarina perteneciente a la parroquia Los Esteros lote signado con el numero 05 y 06 de la manzana Z1.

Con fecha 27 de Marzo del 2014 bajo el N. 86 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Ricardo José Alonso Alonso en contra de los herederos del señor José Abad Saltos lotes numero 6 y 7 de la manzana V-1 unificados los dos, lotización Villamarina que tiene una superficie total de cuatrocientos once metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Agosto de 2014, bajo el No. 740, tiene inscrito **PROHIBICION DE ENAJENAR**, ordenado por la Unidad Judicial Penal de Manta, en contra de Gloria Estrella Cruz Triviño, mediante Of. No. 741-2014-

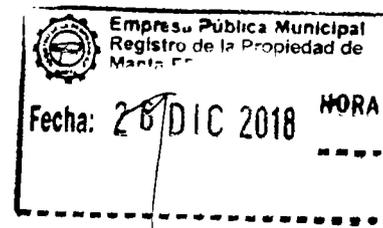
UJPM-D, fechado Manta, Agosto 6 de 2014, dentro de la causa penal No. 2014-0643. Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay, con Cedula de Ciudadanía No. 130635712-8.

Con fecha 20 de Enero del 2015 bajo el N. 30 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el juzgado Quinto lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Aurelio Mina Cortez en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre lote N. 14 de la manzana W-3 ubicado en la lotización Villamarina , que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de Abril del 2015 bajo el N. 135 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial dentro del Juicio que sigue Jonath Ezequiel Solórzano Reyes en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno sobre tres lotes de terreno signados con los numero 8,9 y 10 de la manzana Z-2 de la Lotización Villamarina de la parroquia Los esteros del cantón Manta.

Dichos bienes inmueble unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie total de 557.88m2.

Con fecha 10 de junio del 2015 bajo el N. 203 se encuentra inscrita cancelación de demanda, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí- Unidad Judicial Civil de Manta, que sigue Carmen Auxiliadora Moreira Macías en contra de los herederos de José Abad Saltos. (Cancela la demanda inscrita bajo el N.331 de 5 de septiembre del 2011).





Con fecha 28 de Julio del 2015 bajo el N. 251 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue Santa Cielo Muñoz Chavarría en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina lote signado con el numero quince de la manzana Z9, lote de terreno que tiene una superficie total de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros.

Con fecha 24 de Agosto del 2015 bajo el N. 273 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. , ordenado por la Unidad Judicial dentro del Juicio que sigue Melba Enedina Ponce Bartolomé en contra de los herederos de José Heriberto Abad Saltos y otros. , sobre un terreno signado con lote No. 7 de la Manzana V-7 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, con un

área total de 180Metros 2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Mayo 29 del 2017, bajo el No. 178 Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta el 24 de Marzo del 2017.

Con fecha 09 de septiembre del 2015 bajo el N° 299 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio ordenada por la Unidad Judicial civil de Manta dentro del Juicio que sigue Juana Maira Moreira Molina contra herederos presuntos conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos y otros Juicio N° 13337-2014-0287 sobre un terreno ubicado en la lotización villamarina de la parroquia los esterros lotes números 10 y 11.

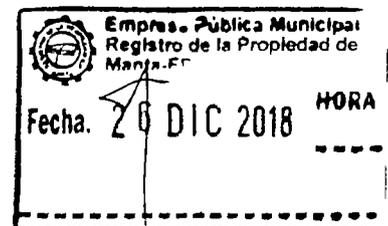
Con fecha 29 de Septiembre del 2015 bajo el N. 336, se encuentra inscrita Demanda Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta que sigue el señor Joselito Junior Álava Intriago en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre los lotes signados con los numero 3 y 14 de la manzana W-4, que tiene una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Diciembre del 2015 bajo el N. 435 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del juicio que sigue José Adolfo Carbo Mera en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lote numero 9 de la manzana W2 que tiene ciento noventa metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 14 del 2018 bajo el N.- 58.

Con fecha 22 de Marzo del 2016, bajo el n. 82, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue Vera Quiroz Guillermo Daniel, con contra de Gloria Estrella Cruz Triviño y otros. Sobre un terreno que está situado en la CIUDADELA VILLAMARINA, MANZANA Z9, lote número TRES, perteneciente a la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada Con fecha 16 de Junio de 2017, bajo el No. 200, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue el Señor Guillermo Daniel Vera Quiroz,

Con fecha 15 de Julio del 2016 bajo el N.- 181, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Amada Eugenia Somoza Martillo, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina 2 lote numero 6 de la Manzana U6 que tiene una superficie total de: Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 27 de Julio de 2016, bajo el No. 203, tiene inscrito Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010041



Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Lidia Monserrat Marcellino Zambrano, en contra de los Herederos del Sr. José Heriberto Abad Saltos sobre un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de este Cantón Manta, en la Urbanización VILLAMARINA, Lote No. 4, de la Manzana V2. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 05 del 2018 bajo el N.- 56.

Con fecha 24 de Agosto del 2016 bajo el N. 237 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo civil de Manta, dentro del juicio que sigue Mebil Miguel Menéndez Alcivar en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote de terreno signado con el N. 16 de la manzana A7 que tiene 570,00m2 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de octubre del 2016, bajo el n. 329, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio que sigue Luis Arsecio Naveda Argoti, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina terreno signado con los lotes No. 12 y 13 de la manzana W-4, ubicado en la Lotización Villamarina perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 380,00m2.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, bajo el n. 338, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio propuesta por el Señor. Pinargote Alonzo Jacinto Manuel, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 9 de la manzana "A 9", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, doscientos metros cuadrados. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada Con fecha 12 de Octubre de 2018, bajo el No. 336, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue el Señor Pinargote Alonzo Jacinto Manuel.

Con fecha 22 de Febrero de 2017, bajo el n. 67, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-01475 propuesto por los señores. LOOR MACIAS FAGNI NOEMI Y CASTRO PINARGOTE JORGE GERMAN, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el No. 3 y 4 de la manzana "V-7", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 20 de Abril de 2017, bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.





Con fecha 20 de Abril de 2017 bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 28 de Abril de 2017, bajo el n. 139, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2016-01564 propuesto por el Señor. Jaime Rubén Cervantes Macías, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre

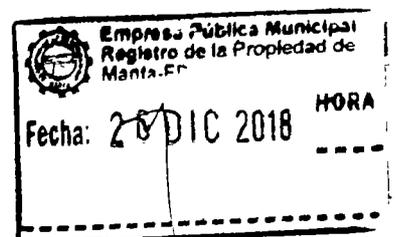
el lote de terreno signado con el numero 7 y parte del lote 6 de la manzana "Z-8", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 08 de agosto del 2017, bajo el n. 264, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016-01169, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta. Propuesta por la Señora Cedeño Álava Luz Del Alba en contra de los Herederos del Señor José Heriberto Abad Saltos. Sobre un inmueble signado con la Manzana W2, Lote No. 16 de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Con fecha 17 de agosto del 2017, bajo el n. 8, se encuentra inscrita la Negativa de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016, 01243, ordenada por la Unidad Judicial de Lo Civil de Manta, propuesta por la Señora. Alcivar Pazmiño Ángel Evanan, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El mismo que corresponde el lote N. 12 de la manzana A9 con una extensión de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 06 de Febrero del 2018 bajo el N.- 57, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337- 2017-01129 ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, propuesta por el señor. Reina Chavarría Rody Antonio, en contra de la Señora Gloria Estrella Cruz Triviño y otros, terreno ubicado en la Lotización "Villamarina", signado con el lote # 03 Mz. Z7, de la parroquia Los Esteros de este Cantón Manta. Con una superficie total de: 191,82 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Agosto del 2018 bajo el No. 278 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Sr. Cristóbal Orlando Anchundia Anchundia, casado, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta, el 20 de Junio del 2018 dentro del Juicio No. 13337-2018-00714. Predio ubicado en la Ciudadela "Villamarina" 2, lote No. 1 de la manzana Y2 con una Superficie total de 190m2.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010042



Con fecha 31 de Agosto del 2018 bajo el N.- 293 se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Señor Ronny Jesús Macías, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta de Manta, el 13 de Agosto del 2018 dentro del Juicio N.- 13337-2018-00800. Predio ubicado en el sector conocido como Villamarina ubicado en la manzana X1, los lotes N.- 1, 10 y 11, con una superficie total de: 607,20 metros cuadrados.

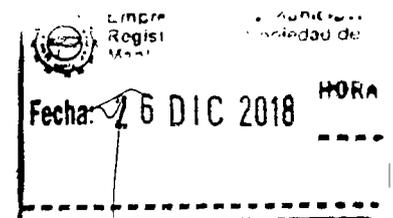
Con fecha 24 de octubre del 2018, bajo el n. 352, se encuentra inscrita la Reforma de la Demanda, Propuesta por la Señora. Cedeño Álava Luz de Alba, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el día 18 de septiembre del 2018, dentro del juicio ordinario prescripción adquisitiva de dominio. 13337-2016-01169. Bien inmueble signado con la manzana W2, Lote No. 16 de la Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de 200metros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2018, bajo el No. 361, se encuentra inscrita la Demanda, propuesta por Bella Esperanza Carreño Mera, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, ordenado por Unidad Judicial Civil de Manta, el 17 de Octubre del 2018, Dentro del Juicio Ordinario Prescripción adquisitiva de dominio 13337-2018-01109, dos lotes de terrenos 1 y 12 que unidos entre sí, ubicados en la Manzana x 3 de la Lotización Villamarina de esta Ciudad de Manta, con el área total de 382,18mts2.

Con fecha 06 de Noviembre del 2018, bajo el No. 369, se encuentra inscrita la Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01064, que sigue Mayra Marisol Zambrano Moreira contra Gloria Estrella Cruz Triviño, José Wladimir Abad Cruz y Gloria María Abad Cruz en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos del causante José Heriberto Abad Saltos, un lote de terreno signado con No. 4 de la manzana W, ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 190metros 2 (Ciento noventa metros cuadrados).

Con fecha 03 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 408, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01280, que sigue el Señor Johan Santiago Mantuano Anchundia, en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 2 de la Manzana Z4, con una superficie total de: 200,00m2.

Con fecha 19 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 422, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01180, que sigue el Señor Carranza Mendoza Segundo Emilio en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge



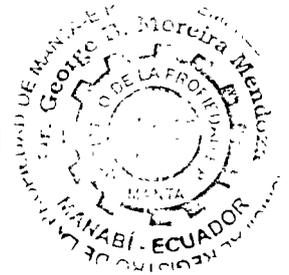


sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 7 y parte del lote No. 6, de la manzana Z-8, con una superficie total de: 503,40m².

Con fecha 20 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 426, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01505, que sigue el Señor Macias Bravo Luisa Adelaida, , en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 11 y 12 de la Manzana Z-2 , con una superficie total de: 795.16m².

Manta, 26 de Diciembre del 2018


DR. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



CleS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lider Cevallos

Número único de identificación: 1311772311

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS HONORIO GENERELDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-190-79748



190-190-79748

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131177231-1

CECOTIA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**CEVALLOS MOREIRA
 LIDER HONORIO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**MANABI
 SANTA ANA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-03-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESIÓN: **EMPLEADO** CURACIÓN: **EX333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CEVALLOS HONORIO GEMEDELDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MOREIRA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**MANTA
 2018-06-29**

FECHA DE EXPIRACION:
2023-06-29

Lider Cevallos

Comprobante Popular y Referéndum E-477
 131177231-1 019-0071
CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
 0 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 11
5738888 1736548 16/07/2018 11:40:25

NO SE DEBE COPIAR EN OTRO LUGAR
 DEBE SER COPIADO EN EL LUGAR
 DONDE SE EMITIO EL COMPROBANTE
 Y DEVOLVERLO AL PAGO DE
 LOS VOTOS

21

Lider Cevallos

00010044

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO **HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE**, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 13337-2017-00963, DE LOS LOTES DE TERRENOS, QUE UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO, SIGNADOS CON LOS NUMEROS 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 DE LA MANZANA Z-2, UBICADOS EN LA LOTIZACION "VILLAMARINA" DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR **LIDER HONORIO CEVALLOS MOREIRA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN FOJAS ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

PAGE 11

PAGE 12

00010045

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

355

Número de Repertorio:

659

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 355 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	ADJUDICADOR
1708784135	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	ADJUDICADOR
800000000000386	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	ADJUDICADOR
1311772311	CEVALLOS MOREIRA LIDER HONORIO	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
800000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2188613000	69458	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

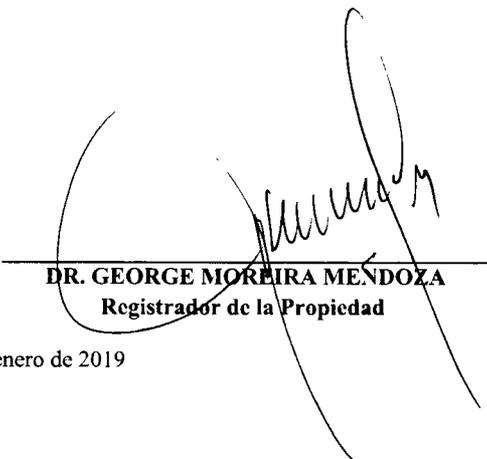
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 25-ene /2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 25 de enero de 2019